MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN N° 284/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL CON RUC N° 422.628-3, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017 PARA: "REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL LOCAL CLUB SOCIAL, CIUDAD DE PIRAYÚ, AÑO 2017" ID N° 327.689 ----------

Pirayú, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO: EL Dictamen Nº 08/2017 del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 16 de Mayo del cte. en el proceso de Contratación Directa Para la REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL LOCAL CLUB SOCIAL, CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 327.689.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen del Comité de Evaluación ha recomendado a la convocante la contratación en forma directa, según lo que establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, se ha contado con la oferta de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº 422.628-3.----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado minuciosamente la oferta presentada y ha recomendado la adjudicación a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL por ser la oferta que se ajusta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, la Empresa CONSERMAR con RUC Nº 422.628-3, representado por el SR. CRISTINO JARA LÓPEZ, en su carácter de propietario, ha presentado su Oferta para la REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL LOCAL CLUB SOCIAL, CIUDAD DE PIRAYÚ AÑO 2017" ID N° 327.689", de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, cuyo monto asciende a la suma total de Gs. 149.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones) IVA incluido.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

Que, la presente obra será imputada al rubro 530.30.011 Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Teléf.: 0519-20011 Ruc Nº 8000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

POR TANTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.: 1º **AUTORIZAR**, REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL, LOCAL CLUB SOCIAL, CIUDAD DE PIRAYÚ, AÑO 2017", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas del Llamado, a la Empresa CONSULTORA SAN MIGUEL con RUC Nº 422.628-3, Representado por Cristino Jara López, en su carácter de propietario, con un presupuesto global de Gs. 149.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones) IVA incluido, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art.: 2º **ESTABLECER**, que el plazo de vigencia del contrato es desde su suscripción hasta la recepción final de la obra, vencido el cual quedara sin efecto.----------

Art.: 3º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.--------

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL